

2965

P/ 6245
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Marzo '74

Proyecto de ley que apropia la suma de
\$ 4.193.80 para la construcción de un
Hospital Público en Villa Valverde (mas)
bajo la Direc. del Gno. -

7 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 25, 1941.

01181

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #2582 de fecha 12 del corriente y del anexo proyecto de ley, mediante el cual se especializa y apropia la suma de \$1.193.80 depositada en la Tesorería Nacional, para la construcción de un Hospital Público en la villa de Valverde (Mao), bajo la dirección del Gobierno.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8/16246



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de marzo de 1941.

Núm. 2582

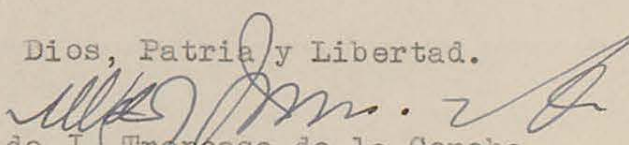
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente :

La Junta de Damas constituida en Valverde (Mao) para patrocinar la construcción de un Hospital en dicha villa, reunió la suma de \$1,193.80, la cual entregó al Tesoro Público, por vía de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, para que el Gobierno construyera la ya mencionada obra.

A fin de responder al laudable esfuerzo de tan benemérita asociación y de darle un estado oficial, tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso, por la digna mediación de esa Alta Cámara, un proyecto de ley, ajustado al requisito previsto en el primer párrafo del artículo 101 de la Constitución, mediante el cual se especializa y apropia la suma depositada en la Tesorería Nacional, para la construcción de un Hospital Público en la villa de Valverde (Mao), bajo la dirección del Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

91/6245



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1344

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1941.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1180, fechado en 25 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se apropia la suma de \$1,193.80, depositada en la Tesorería Nacional, para la construcción de un Hospital Público en la villa de Valverde (Mao), bajo la dirección del Gobierno; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

61/6286

01180


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 25, 1941.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se especializa y apropia la suma de \$1.193.80, depositada en la Tesorería Nacional, para la construcción de un Hospital Público en la villa de Valverde (Mao), bajo la dirección del Gobierno.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr. 



81/6285

Al Honorable Senado de la República.

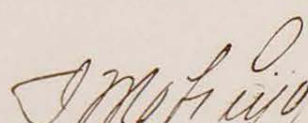
Señores Senadores:

La Junta de Damas constituida en Valverde (Mao) para patrocinar la construcción de un Hospital en dicha villa, reunió la suma de \$1,193.80, la cual entregó al Tesoro Público, por vía de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, para que el Gobierno construyera dicha obra.


A fin de responder al laudable esfuerzo de tan benemérita asociación y de darle un estado oficial, os recomendamos votar el proyecto de ley, ajustado al requisito previsto en el primer párrafo del artículo 101 de la Constitución, mediante el cual se especializa y apropia la suma depositada en la Tesorería Nacional, para la construcción de dicha obra.

El proyecto de ley dice así:

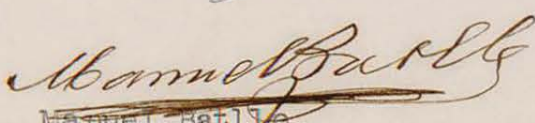
VUESTRA COMISION PERMANENTE DEL TESORO Y COMERCIO:



Jaime Mota hijo
Vicepresidente.

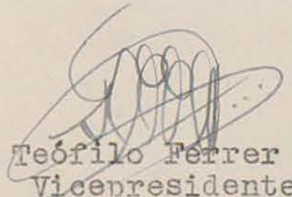


Teófilo Ferrer
Presidente.-



Manuel Batlle
Secretario.

VUESTRA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS:



Teófilo Ferrer
Vicepresidente.

Leonidas Rodríguez P.
Presidente.

Mons. Felipe Sanabia
Secretario.

Ciudad Trujillo.
Marzo 19-41.-

FAM/.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el primer párrafo del artículo 101 de la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico:- La suma de \$1.193.80 entregada al Tesoro Público, por vía de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, por los miembros de la Junta de Damas pro Hospital de Valverde (Mao), queda por la presente ley especializada y apropiada para la construcción de un Hospital Público en la Villa de Valverde (Mao).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93 de la Independencia, 73 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Filiberto Nolasco
Alfonso Balle



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el primer párrafo del artículo 101 de la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Único.- La suma de \$1,125.00 entregada al Tesoro de la Nación, por vía de la Secretaría de Estado de Justicia y Hacienda, por los miembros de la Junta de Examen del Hospital de Valverde (San) para la compra de los materiales y suministros para la construcción de un Hospital en la Villa de Valverde (San).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, a las diez y cinco minutos de la noche del día 10 de Mayo de 1941.

Yo, el Presidente del Senado, General de División Juan José Rodríguez, doy fe de lo contenido en el presente Decreto, y de haber sido leído y aprobado en la Sesión de la noche del día 10 de Mayo de 1941.



Yo, *[Signature]* Presidente del Senado.

Yo, *[Signature]* Secretario del Senado.

41

Y consta de *una* hoja escrita en máquina o resca de dos espacios interlineares.

REGISTRADA AL NO. *418* DEL LIBRO LEXIS. *41*

10^a LEGISLATURA *41*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Núm.

Visto el primer párrafo del artículo 101 de
la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. único.- La suma de \$1,193.80 entregada
al Tesoro Público, por vía de la Secretaría de Estado
de Sanidad y Beneficencia, por los miembros de la Jun-
ta de Damas pro Hospital de Valverde (Mao), queda por
la presente ley especializada y apropiada para la cons-
trucción de un Hospital Público en la villa de Valverde
(Mao).

DADA, ETC., ETC.,.....